



Dictamen CGyAL/003/2024-2027
Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos
H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la sala de juntas de los Síndicos y Regidores del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada en la Plaza de la Paz número 12, zona centro de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo el 25 de agosto de 2025, previa convocatoria notificada por vía electrónica en los correos institucionales en términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 21 de octubre del año 2024, específicamente en el punto número 04 del orden del día, se reunieron conforme al pase de lista, los integrantes de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, la cual se compone por el Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos en su carácter de Presidente, la Sindica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los regidores Daniel Barrera Vázquez, José Carlos Domínguez López Velarde y Celia Carolina Valadez Beltrán como Vocales, en términos del acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria número 01, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 08 del orden del día, a efecto de estudiar, examinar y proponer al Pleno del H. Ayuntamiento la propuesta de iniciativa a efecto de expedir el Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato, al tenor de los siguientes:





Antecedentes:

Primero. La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, como parte de sus atribuciones, como órgano encargado de la revisión y dictaminación de las propuestas normativas y, con la finalidad de adecuar la normatividad municipal vigente ha solicitado a la administración pública municipal, así como a las y los ediles titulares de las diversas comisiones del Ayuntamiento, la remisión en su caso, de las propuestas normativas que, relacionados con las Comisiones que presiden tuvieran a bien formular.

Segundo. Relacionado con lo anterior, mediante oficio SyR/537/2025, suscrito por la Regidora María Fernanda Arellano Caudillo, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte del H. Ayuntamiento, remitió a este órgano interno el proyecto por medio del cual, se derogan, adicionan y reforman diversos artículos del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato, lo anterior, con el propósito de que, por conducto de esta Comisión, se formule la iniciativa correspondiente para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación por el órgano de gobierno.

Tercero. Una vez remitido el proyecto correspondiente, el Presidente de este órgano interno, en ejercicio de las facultades que le confiere el último





párrafo del artículo 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., solicitó al Secretario de Ayuntamiento, la publicación de dicho proyecto en la Gaceta Municipal, para los efectos señalados en el artículo 303, fracción II de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en la siguiente liga electrónica: <https://www.guanajuatocapital.gob.mx/event/consulta-publica-proyecto-reglamento-para-el-establecimiento-de-las-relaciones-internacionales-hermanamientos-hospitalidad-e-interculturalidad-del-municipio-de-guanajuato/> sin recibirse propuesta alguna.

Cuarto. El 25 de agosto del año en curso, en desahogo de la sesión ordinaria número 10 de este órgano interno del Ayuntamiento, se procedió a la revisión del proyecto correspondiente en conjunto con diversos titulares de la administración pública municipal: Director General de Servicios Jurídicos; Director de la Unidad de Innovación y Políticas Públicas; Director de Innovación Gubernamental; Director de Relaciones Públicas Institucionales e Internacionales y el Secretario del Ayuntamiento.

En dicha sesión y, derivado de la revisión, se acordó que la propuesta remitida por la Edil en mención, sea analizada como una iniciativa de creación de reglamento y no como una propuesta de reforma, adición y derogación de las disposiciones normativas conforme al proyecto original, sin embargo, este





órgano interno derivado de la revisión, estima que, resulta factible la expedición de un nuevo ordenamiento.

En dicha sesión se acordó la celebración de una mesa de trabajo en la misma fecha, la cual, tuvo verificativo a las 16:00 horas en la Sala de Juntas de Síndicos y Regidores, dentro de la cual, se continuó con el análisis y modificación de la iniciativa a efecto de elaborar la iniciativa que se acompaña al presente instrumento.

Bajo la anterior premisa, para los efectos precisados se emiten las siguientes:

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, es competente para formular, estudiar, examinar y proponer al Pleno del H. Ayuntamiento la propuesta de derogación, adiciones y reformar al Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato, en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, y 303, fracciones I, II y III, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos facultan a este órgano interno a emitir





la iniciativa correspondiente y, como consecuencia, su presentación al órgano de gobierno para su análisis y discusión y, en su caso, aprobación.

Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El H. Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 25, fracción I, Inciso b), 295, 296, 297, inciso b), 298, 299, 303, 304 y 305, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que el órgano de gobierno está facultado para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Tercero: De la propuesta. De manera general el Reglamento tiene por objeto regular las relaciones que establezca el Municipio con ciudades nacionales y extranjeras, organismos e instituciones, así como regular la hospitalidad e interculturalidad del Municipio.

Al respecto, la propuesta reformulada por esta Comisión tiene como objetivo dar un mejor enfoque en beneficio de la ciudadanía guanajuatense



además de regular de manera más específica los procedimientos que deben seguirse para la consecución de lo pretendido por el reglamento, así como definir de manera más precisa las atribuciones de las autoridades que participan de manera activa en el cumplimiento de dicho ordenamiento.

Al respecto, el proyecto contiene diversos aspectos relevantes a destacar:

- Fortalecimiento institucional: Define procedimientos claros para acuerdos internacionales, evitando discrecionalidad.
- Criterios de viabilidad: Los hermanamientos deben sustentarse en afinidades culturales, históricas, turísticas o académicas con beneficios comprobables.
- Participación ciudadana: Permite que sociedad civil, instituciones académicas y culturales propongan proyectos de hermanamiento.
- Resguardo documental y transparencia: Los expedientes deberán conservarse en el Archivo Municipal y publicarse en plataformas oficiales.
- Procedimientos formales de propuesta, análisis de viabilidad y dictaminación por parte del Ayuntamiento.





Lo anterior, desarrollado en seis capítulos que, han sido reformulados para cumplir con los aspectos antes mencionados, a saber: I) Disposiciones Generales; II) De la forma de establecer relaciones con otras ciudades del mundo y con organismos internacionales; III) De los acuerdos de Hermanamiento; IV) De la Hospitalidad; V) De la Interculturalidad y VI) Disposiciones Complementarias.

En esa tesitura del análisis del contenido así como de la estructura del proyecto objeto de análisis, se estiman satisfechos los alcances de los artículos 298 y 299 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en virtud de que se encuentra delimitada la materia que regula, se encuentra bien definida las autoridades y sus facultades aunado a que, en términos del artículo 303, fracción I, la iniciativa contiene la exposición de motivos y manifestación de impacto regulatorio, este último que destaca diversos impactos benéficos esperados.

Con base en lo expuesto, este órgano interno del Ayuntamiento considera que se reúnen los requisitos necesarios para que el órgano de gobierno analice, y en su caso, apruebe la iniciativa mediante la cual, se expide el Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato.





Para los efectos señalados y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el proyecto correspondiente, el cual se tiene en este apartado por reproducido como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos del H. Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno.

Segundo. El H. Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. En términos de la consideración tercera, se propone al H. Ayuntamiento de Guanajuato, la aprobación del presente dictamen a efecto de





aprobar la iniciativa para expedir el Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato, ordenando su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato para el inicio de su vigencia en términos de los artículos transitorios de dicho instrumento.

Cuarto. En su oportunidad, notifíquese el presente acuerdo a las áreas de la administración pública municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta por esta Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

FIRMAS



Ángel Ernesto Araujo Betanzos.
Presidente.



Adriana Ramírez Valderrama,
Secretaria.



Daniel Barrera Vázquez,
Vocal.



José Carlos Dominguez López
Velarde.
Vocal.



Celia Carolina Valadez Beltrán.
Vocal.

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CGyAL/003/2024-2027, de la Comisión de Gobierno y Asuntos Legislativos H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 25 de agosto de 2025.

